Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC 213.-

Asunción, 30 de Noviembre de 2018

Señor:
Abog. Pablo Seitz *Director*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de comunicar sobre el ID N° 351690, en relación al procedimiento de formalización del Contrato 07/2018 con la Sra. Maria Elena Rodriguez Bozzano.

Al respecto, informamos cuanto sigue:

Que conforme al llamado de referencia, los contratos anteriormente fueron suscrito antes del transcurrido el plazo total para presentar el recurso de protesta, por la siguiente razón: la propietaria adjudicada fue la **única** por su carácter de Locación determinada, por tanto, no podrán realizarse protestas algunas sobre la adjudicación realizada. Si podría realizarse denuncia sobre el llamado en cualquier etapa, sin embargo, el art. 34 del decreto N° 7434/11 establece que la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido para la interposición del **Recurso de protesta**, por lo que se considera que esta UOC ha realizado el tramite observado, dentro del marco legal vigente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Imbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público